

declaración de interés general de determinadas obras de regadío, cuya iniciación se prevé para el año 2000.

El cuadro 10 refleja la distribución de la inversión por Comunidades Autónomas.

## 2.2. Otra infraestructura rural

Las inversiones realizadas por el MAPA para la mejora de la infraestructura rural (abastecimiento de aguas, electrificación rural y mejora y ampliación de la red viaria), se recogen en el cuadro 11, distribuidas por Comunidades Autónomas.

## 2.3. Obras de emergencia

En 1999 se aprobaron créditos de emergencias por un importe total de 2.486 millones de pesetas, correspondientes al Real Decreto-Ley 11/1999, de 11 de junio, por el que se adoptan medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía, en diversas Comunidades Autónomas.

El desglose de estas inversiones por Comunidades Autónomas aparece en el Cuadro 9.

## 3. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

### *Aspectos generales y normativa*

Las actuaciones de la iniciativa privada en materia de mejora de la estructura de las explotaciones agrarias se enmarcan en las finalidades contempladas en la reglamentación comunitaria, particularmente la correspondiente al Reglamento (CE) N1. 950/97, del Consejo.

El artículo 22 de la Ley 19/1.995, de 4 de julio, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, a efectos de estimular a la modernización de las explotaciones agrarias. La Secretaría General de Agricultura y Alimentación ha formalizado este Programa con el fin de facilitar la concesión de ayudas que favorezcan la inversión privada en explotaciones agrarias.

La asistencia económica se presta tanto mediante ayudas directas, como bonificando los intereses de los préstamos concedidos a los agricultores,

rebajando, de esta forma, los intereses que deben abonar a las entidades de crédito.

La gestión de las medidas corresponde a las Comunidades Autónomas, que reciben las solicitudes y aprueban las ayudas, en su caso, cofinanciando el MAPA el 50%; la financiación del Departamento se concreta en la bonificación de intereses de los préstamos concedidos a los agricultores y la ayuda para minoración de anualidades de amortización de los mismos. Cada Comunidad Autónoma debe respetar el límite anual de inversión auxiliable que tiene asignado.

Se pretende así contribuir a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante la optimización técnico-económica y la reorganización de su estructura productiva, contemplando, a la vez, medidas dirigidas a la aceleración del relevo generacional, la reducción de los costes de producción y la solución colectiva de problemas comunes a las explotaciones.

El Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1153/1.997, de 11 de julio, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones, que constituye el desarrollo básico tanto del Reglamento Comunitario como de la Ley, pretende mejorar las estructuras agrarias y modernizar las explotaciones a fin de lograr una mayor eficacia productiva y mejorar la competitividad de la agricultura. Este régimen de ayudas, que sustituyó al regulado por el Real Decreto 1887/1991, desarrolla tanto el programa de ayudas enmarcadas en la Acción Común, como otras que se consideran adecuadas para favorecer la solución de problemas estructurales específicamente nacionales.

Las líneas de ayuda contempladas en el Real Decreto 204/1996, son:

- La primera instalación de agricultores jóvenes.
- Los planes de mejora de explotaciones agrarias.
- La introducción de la contabilidad.
- Las agrupaciones de servicios.
- Las inversiones colectivas.
- La cualificación profesional.
- La adquisición de tierras.

El Real Decreto 204/1.996 se refiere también a diversas ayudas territoriales, reguladas por las Comunidades Autónomas, que pueden ser cofinanciadas por el MAPA siempre que estén incluidas en los Programas Operativos aprobados por el Plan de Desarrollo Regional de regiones de Objetivo 1 o en

los Programas de Desarrollo Rural de zonas 5b), acogidas a los Títulos II y III del Reglamento (CEE) NI. 4256/88, del Consejo. Estas ayudas pueden referirse a inversiones dedicadas a: la prestación de servicios a terceros en la actividad agraria; la mejora de regadíos, en los casos de agricultores no beneficiarios de planes de mejora; y a los agricultores profesionales, para la construcción, adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya su residencia habitual y esté vinculada a las dependencias destinadas a atender las necesidades derivadas de las actividades de la explotación.

En el año 1999 se han publicado los Reglamentos (CE) N.ºs. 1257/99, del Consejo, y 1750/99, de la Comisión, que establecen una nueva regulación para estas líneas de ayuda, derogando el Reglamento (CE) N.º. 950/97, del Consejo. En el mes de diciembre se publicó el Real Decreto 2067/1999, por el que se adapta el Real Decreto 204/1996 al nuevo marco Comunitario.

#### Convenios financieros

Con objeto de instrumentar la concesión de los préstamos acogidos al Programa, se mantuvieron los convenios financieros suscritos con 24 grupos bancarios, que representan a más de 250 entidades de crédito, recogiendo en cláusula adicional a los mismos el volumen máximo de préstamos bonificados a formalizar en el año 1999, que asciende a 84.437 millones de pesetas y el volumen máximo de préstamos a interés preferente sin bonificación, que asciende a 8.000 millones de pesetas.

La inversión máxima financiable con préstamos, autorizada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, para el año 1.999, fue de

110.000 millones de pesetas para préstamos bonificados y de 10.000 millones de pesetas para préstamos a interés preferente sin bonificación. En relación con este volumen de inversión, la cofinanciación de las ayudas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podía alcanzar hasta los 22.000 millones de pesetas.

Por otra parte, en aplicación de la cláusula de revisión del tipo de interés preferente fijado en los Convenios, éste pasó del 5,3 % al 4,5 %, el 1 de enero de 1999 y al 3,9 %, a partir del 1 de julio., lo que ha supuesto una disminución del interés de los préstamos con tipo preferencial igual a 0,8 puntos respecto al año anterior.

En aplicación de los convenios financieros mencionados, durante 1.999 se formalizaron por parte de las Entidades Financieras 10.892 préstamos en el marco del Real Decreto 204/1.996, por un importe global de crédito de 57.068 millones de pesetas.

#### Evolución del Programa

La evolución de los préstamos para la financiación de la mejora estructural de las explotaciones agrarias, en el marco de los RR.DD. 1887/ 1.991 y 204/1.996, desde 1.996 ha sido la que refleja el cuadro 12.

#### Préstamos bonificados concedidos

El régimen de ayudas basado en la bonificación de intereses de los préstamos necesarios para financiar las inversiones se ha consolidado, como puede verificarse en el cuadro 13, que recoge los datos más importantes referentes a los préstamos formalizados desde el año 1995.

Cuadro 12

### PRÉSTAMOS AL SECTOR AGRARIO (Millones de pesetas)

Fuentes de financiación	1996		1997		1998		1999	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Banca Comercial .....	6.829	17,0	14.446	20,6	8.849	19,9	11.106	19,5
Cajas de Ahorro.....	20.961	52,2	19.595	28,0	23.213	52,3	28.483	49,9
Cajas Rurales y Coop. de Crédito.	12.379	30,8	35.996	51,4	12.329	27,8	17.479	30,6
<b>Total.....</b>	<b>40.169</b>	<b>100</b>	<b>70.037</b>	<b>100</b>	<b>44.391</b>	<b>100</b>	<b>57.068</b>	<b>100</b>

Cuadro 13

**PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS RR. DD. 1887/1991 Y 204/1996**  
(Importes de los préstamos y bonificación de intereses en millones de pesetas)

Años	1995	1996	1997	1998	1999
A) Primera instalación de agricultores jóvenes:					
– Número de pólizas formalizadas	2.853	5.802	4.654	3.240	3.852
– Importes de los préstamos	14.881	22.595	27.021	14.875	20.037
– Bonificaciones y minoraciones	6.936	14.279	2.564	2.263	3.740
B) Inversiones en Planes de Mejora de explotaciones agrarias:					
– Número de pólizas formalizadas	8.710	8.567	8.332	7.064	8.737
– Importes de los préstamos	41.616	42.154	49.639	35.067	56.149
– Bonificaciones y minoraciones	19.892	17.745	5.053	5.584	7.524
Sumas A) y B):					
– Número de pólizas formalizadas	11.563	15.369	12.986	10.304	12.589
– Importes de los préstamos (*)	56.497	64.749	76.660	49.942	76.186
– Bonificaciones y minoraciones	26.828	32.024	7.617	7.847	11.264

Nota: Bonificaciones ( de los intereses de los préstamos y Minoraciones (de las anualidades de amortización)

(\*) Los importes de los préstamos que recoge el cuadro 13 son inferiores a los del cuadro 12, debido a que éste incluye además préstamos para otras medidas (compra de tierras e inversiones colectivas).

#### Otras normas aprobadas

Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1998 (B.O.E. de 23 de diciembre) que fijó la *renta de referencia* para el año 1999 en 2.979.238 pesetas.

Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1999 (B.O.E. de 28 de septiembre) la que se determina la subvención equivalente a la bonificación de intereses de préstamos, aplicable a partir del 29 de octubre de 1999.

Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 21 de diciembre) por la que se fija la renta de referencia para el año 2000 en 3.058.920 pesetas.

Como consecuencia de la aprobación de la nueva reglamentación comunitaria, en particular del Reglamento (CE) 1257/99, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), y del Reglamento (CE) 1750/99, de la Comisión, de 23 de julio, por el que se establecen

disposiciones para su aplicación, se promulgó el Real Decreto 2067/1999, de 30 de diciembre, (B.O.E. de 31 de diciembre) por el que se modifica el Real Decreto 204/1996, a fin de adaptar su contenido a las exigencias de dicha normativa comunitaria y posibilitar así su aplicación a partir del 1 de enero del año 2000.

#### Catálogo de explotaciones prioritarias.

Durante 1999 se ha dado un nuevo impulso a la elaboración del Catálogo de Explotaciones Prioritarias, previsto en la Ley 19/1995, recibándose con regularidad las certificaciones de calificación emitidas por las CC.AA., que han totalizado, hasta final de año, la catalogación de 42.565 explotaciones prioritarias, cuyos datos más significativos quedan reflejados en el cuadro 14.

Cuadro 14

**EXPLORACIONES PRIORITARIAS**  
Datos relevantes. Año 1999

	Superficie Total Has.	Superficie forestal Has.	Superficie Secano Has.	Superficie Regadío Has.	Intensivo Áreas	U.G.M.	U.D.E.	U.T.A.	Renta (mill/ Ptas)
<b>Total</b>	2.395.078	153.987	1.902.223	262.520	382.712	1.392.444	956.246	67.121	87.258
<b>Media</b>	56,3	3,6	44,7	6,2	9,0	32,7	22,5	1,6	2,05

### 3.1. Primera instalación de agricultores jóvenes

Para acelerar la incorporación de la juventud rural a la profesión agraria, accediendo a la titularidad y responsabilidad de la gestión de la explotación agraria, se establecieron ayudas especiales para su primera instalación y para la posterior mejora de sus explotaciones.

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes se destinan a cubrir los gastos e inversiones producidos como consecuencia de dicha instalación y consisten en:

- Una prima de instalación que puede sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente, a añadir a la ayuda del apartado siguiente.
- Una bonificación de intereses de los préstamos necesarios para la financiación de las inversiones originadas por la instalación.

Tanto las primas como los préstamos pueden aplicarse para el pago de la primera anualidad del contrato de arrendamiento de tierras, gastos notariales derivados de la primera instalación, pago de

derechos hereditarios, adquisición y mejora de la vivienda rural, adecuación del capital territorial y de explotación necesarios para la instalación, coste financiero de los préstamos destinados a financiar el capital circulante del primer ejercicio económico, aportación económica a entidades asociativas para su integración como socio y otros establecidos en el Apartado 5, del Anexo 8, del Real Decreto 204/1996.

El cuadro 15 recoge los datos relativos a la primera instalación de agricultores jóvenes en 1999. Como puede apreciarse, los 6.110 jóvenes instalados han realizado inversiones por importe de 37.117,5 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas por importe de 16.635 millones, de las que 12.894,8 millones corresponden a subvenciones (primas de instalación) y 3.740,1 a bonificación de intereses de préstamos.

De las cifras del cuadro se deduce que la inversión media y la ayuda media por joven instalado ascienden a 6,07 y 2,72 millones de pesetas, respectivamente; la ayuda total equivale al 44,8 % del importe de las inversiones realizadas.

Cuadro 15

#### INSTALACION DE AGRICULTORES JÓVENES. RR.DD. 1887/1991 y 204/1996

Año 1999.

(Millones de pesetas)

CC.AA.	Número de Jóvenes	Inversión	Subv. Directa Prima	Bonif. De Intereses	Minorac. anualid. amortiz.	Total De Ayudas	Prést. propuestos	
							Nº	Importe
Andalucía.....	1.153	10.023,5	2.635,5	1.196,6	-	3.832,1	750	5.821,8
Aragón.....	364	2.467,5	520,5	296,4	-	816,8	311	1.678,5
Principado de Asturias.....	189	813,8	462,2	58,5	-	520,7	62	290,3
Islas Baleares.....	82	358,4	202,8	23,7	-	226,5	32	122,0
Canarias.....	71	146,7	74,2	19,0	-	93,2	13	72,4
Cantabria.....	145	608,5	314,9	60,5	-	375,5	59	243,5
Castilla-La Mancha.....	853	5.170,3	2.081,7	385,9	-	2.467,6	798	2.350,6
Castilla y León.....	610	3.435,0	1.492,3	242,6	-	1.734,9	327	1.613,8
Cataluña.....	299	2.158,7	-	349,5	-	349,5	314	1.995,9
Comunidad Valenciana.....	425	3.670,7	997,5	498,6	-	1.496,2	328	2.289,8
Extremadura.....	883	4.792,1	1.917,5	421,2	-	2.338,8	544	2.464,7
Galicia.....	763	1.880,8	1.540,2	57,3	-	1.597,5	141	340,6
Madrid.....	63	354,1	154,4	24,1	-	178,5	37	158,6
Región de Murcia.....	134	739,8	349,1	61,1	-	410,3	75	320,7
La Rioja.....	76	497,6	151,9	44,9	-	196,8	61	273,7
<b>Total</b>	<b>6.110</b>	<b>37.117,5</b>	<b>12.894,8</b>	<b>3.740,1</b>	<b>-</b>	<b>16.635,0</b>	<b>3.852</b>	<b>20.036,9</b>

Los datos corresponden a los expedientes aprobados en el año 1999

### 3.2. Inversiones en las explotaciones agrarias

Para los agricultores a título principal, profesionales (que desarrollan en sus explotaciones otras actividades complementarias a las agrarias), comunidades de bienes y personas jurídicas titulares de explotaciones agrarias prioritarias, que presenten un Plan de Mejora que justifique el tipo de inversión y su viabilidad técnico-económica, se establece un régimen de ayudas a las inversiones, que puede consistir en una subvención directa, aplicable a un tramo de la inversión, una bonificación de intereses de los préstamos que financien las inversiones aprobadas, una subvención destinada a sufragar una o varias anualidades de amortización del préstamo, ayudas para atender los gastos del aval, o una combinación de éstas; con ello se pretende estimular la modernización y facilitar la capitalización de las explotaciones agrarias.

El importe de las ayudas se establece atendiendo a la ubicación territorial de las explotaciones, en función de la clasificación comunitaria que distingue zonas ordinarias y desfavorecidas, así como al

tipo de inversión y edad del titular, disfrutando de un tratamiento especial los agricultores jóvenes, menores de 40 años, que se hayan instalado como titulares de una explotación agraria..

En el cuadro 16 puede apreciarse que 9.707 agricultores realizaron planes de mejora con una inversión de 63.427 millones de pesetas, habiéndose concedido ayudas por un importe de 25.494,2 millones de pesetas, de las que 7.939,6 millones de pesetas corresponden a subvenciones directas y 17.554,6 a bonificación de intereses y minoración de anualidades de amortización de los préstamos.

Como puede observarse, las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León presentan el mayor número de Planes de Mejora, inversiones y ayudas; la inversión conjunta en ambas Comunidades supone un 38,6 % del total.

#### *Ayudas para la adquisición de tierras.*

En el marco del Real Decreto 204/1996, se conceden ayudas para la adquisición de tierras (con

Cuadro 16

### AYUDAS A PLANES DE MEJORA. RR. DD. 1887/1991 y 204/1996

Año 1999.

(Millones de pesetas)

CC.AA.	Número de planes	Inversión	Subv. Directa	Bonif. de Intereses	Minorac. anualid. amortiz.	Total de Ayudas	Prést. propuestos	
							N.º	Importe
Andalucía.....	731	6.451,1	563,5	1.038,5	1.486,1	3.083,1	690	5.188,4
Aragón.....	951	4.844,0	535,7	546,6	984,1	2.066,4	799	3.690,2
Principado de Asturias.....	529	3.441,6	691,4	407,9	366,0	1.465,3	432	2.224,1
Islas Baleares.....	142	789,7	108,9	73,2	73,2	255,3	90	459,7
Canarias.....	340	2.252,4	484,2	221,3	479,0	1.184,4	220	1.315,6
Cantabria.....	185	890,9	173,1	146,1	90,7	409,8	132	547,3
Castilla-La Mancha.....	530	3.164,4	362,1	291,7	591,0	1.244,9	506	2.205,6
Castilla y León.....	1.599	11.418,5	1.246,4	1.160,9	2.428,4	4.835,7	1.512	8.928,1
Cataluña.....	1.135	6.972,1	-	819,2	417,7	1.236,9	1.186	6.150,6
Comunidad Valenciana.....	675	3.946,4	447,1	427,4	672,5	1.554,0	609	2.993,3
Extremadura.....	528	2.958,8	220,2	286,2	651,8	1.158,1	490	2.417,5
Galicia.....	1.905	13.271,5	2.847,0	1.387,5	1.595,0	5.829,5	1.666	8.229,5
Madrid.....	30	187,9	26,4	19,9	12,8	59,1	20	112,3
Región de Murcia.....	195	1.708,2	142,0	599,2	-	741,2	191	1.401,7
La Rioja.....	232	1.137,3	91,7	98,3	180,6	370,6	194	870,2
<b>Total.....</b>	<b>9.707</b>	<b>63.427,0</b>	<b>7.939,6</b>	<b>7.523,8</b>	<b>10.030,8</b>	<b>25.494,2</b>	<b>8.737</b>	<b>56.184,6</b>

Los datos corresponden a los expedientes aprobados en el año 1999

financiación exclusivamente Nacional): a los titulares de explotaciones agrarias, personas físicas o jurídicas, con el fin de que su explotación pueda alcanzar la condición de prioritaria; a determinados socios de una persona jurídica titular de una explotación agraria, condicionado a la cesión de uso de la tierra adquirida a la explotación y que ésta alcance la condición de prioritaria; y a los titulares de explotaciones agrarias prioritarias, para adquirir la tierra de la explotación que cultivasen en arrendamiento, siempre que tras la adquisición siga siendo explotación prioritaria.

Las ayudas pueden consistir en una bonificación de intereses y una minoración de las anualidades de amortización del principal de los préstamos; no pueden superar el 35 % de la inversión y ésta tendrá un límite máximo de 14.860.000 pesetas por beneficiario.

Las ayudas concedidas para esta finalidad, en el año 1.999, están incluidas en las ayudas para Planes de Mejora que refleja el cuadro 16.

### 3.3. Ayudas a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias y a las agrupaciones de servicios.

Para fomentar la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias se conceden ayudas a los titulares que lo soliciten, cuya dedicación principal sea la agrícola o ganadera o que no teniéndola sean titulares de explotaciones agrarias prioritarias. Dicha ayuda se distribuye a lo largo de los cuatro primeros años, como mínimo.

También se conceden ayudas para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión, funcionamiento y puesta en marcha de las agrupaciones agrarias cuyo objeto sea la creación de servicios de sustitución, de gestión empresarial de las explotaciones y de servicios cuya finalidad sea la ayuda mutua entre explotaciones.

El cuadro 17 recoge los datos relativos a las ayudas concedidas por las CC.AA. en 1999, de los mencionados regímenes de ayudas, que ascendieron a 576,8 millones de pesetas.

Cuadro 17

#### AYUDAS A LA INTRODUCCION DE LA CONTABILIDAD Y A LAS AGRUPACIONES DE SERVICIOS. RR.DD. 1887/1991 y 204/1996 Año 1999. (Millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Contabilidad		Agrupaciones	
	Número	Subv. directa	Número	Subv. directa
Andalucía.....	82	20,3	-	-
Aragón.....	-	-	-	-
Principado de Asturias.....	-	-	6	9,0
Islas Baleares.....	-	-	-	-
Canarias.....	-	-	-	-
Cantabria.....	-	-	-	-
Castilla-La Mancha.....	-	-	-	-
Castilla y León.....	68	10,2	3	35,7
Cataluña.....	65	15,2	6	29,9
Comunidad Valenciana.....	70	3,3	9	11,3
Extremadura.....	290	71,6	-	-
Galicia.....	978	206,5	7	160,6
Madrid.....	47	2,9	-	-
Región de Murcia.....	-	-	-	-
La Rioja.....	-	-	1	0,4
<b>Total.....</b>	<b>1.600</b>	<b>329,9</b>	<b>32</b>	<b>246,9</b>

### 3.4. Programas de formación

#### 3.4.1. Mejora de la cualificación profesional de los agricultores jóvenes

En el marco de los Reales Decretos 1887/1991 y 204/1996, se han cofinanciado con las CC.AA. actividades para mejorar la cualificación profesional de los agricultores jóvenes, especialmente mediante cursos, seminarios o estancias de formación y aprendizaje práctico, efectuados en explotaciones agrarias públicas y privadas.

El cuadro 18 recoge las cifras correspondientes a las ayudas concedidas en 1999. Aunque su aplicación es general, sólo algunas CC.AA. están haciendo uso de este recurso económico, utilizando el resto de Comunidades otras vías de apoyo a dicho objetivo. El número total de participantes en las enseñanzas fue de 1.417 alumnos y las subvenciones concedidas alcanzaron 73,5 millones de pesetas.

#### 3.4.2. Otras actividades de formación

A lo largo de 1999 la Dirección General de Desarrollo Rural ha llevado a cabo el Plan anual de formación enfocado a la mejora de la preparación profesional de técnicos, formadores y promotores que realizan su trabajo en apoyo del desarrollo rural, desde las diversas Instituciones o Entidades tanto de carácter nacional como internacional.

Como resumen de las actividades más destacadas y dentro de las distintas áreas de formación, definidas según su temática, se destacan las siguientes:

#### Cursos internacionales

- X Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria. Realizado entre los días 6 de septiembre al 5 de noviembre, con asistencia de 1 técnico de Argentina, 2 de Bolivia, 1 de Colombia, 2 de Costa Rica, 1 de Chile, 2 de Ecuador, 1 de Guatemala, 2 de Honduras, 1 de México, 2 de Panamá, 2 de Perú y 2 de República Dominicana.
- Seminario sobre Comercialización y Distribución de Productos Perecederos Agroalimentarios y Pesqueros, para técnicos de países ACP, en colaboración con la Subdirección General de Relaciones Agrarias Internacionales y el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural ACP-UE; realizado durante los días 19 al 30 de abril, con un total de 20 asistentes.
- IV Master Internacional de Riego y Drenaje, realizado entre los días 11 de enero a 9 de julio, con asistencia de 2 técnicos brasileños, 3 chilenos, 22 españoles, 1 peruano, 25 portugueses, 1 sirio y 1 venezolano.
- XI Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío, realizado durante los días 10 de mayo a 2 de julio, con asistencia de 1 técnico de Argentina, 1 de Bolivia, 3 de Costa Rica, 1 de Cuba, 1 de Ecuador, 1 de El Salvador, 1 de Honduras, 1 de México, 1 de Nicaragua, 2 de Perú y 2 de República Dominicana.

Estos dos cursos se programan dentro del Plan de Actividades del Centro Nacional de Tecnología de Regadíos (CENTER).

Cuadro 18

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA. RR.DD. 1887/1991 Y 204/1996**  
**Año 1999.**  
 (Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Alumnos	Subvención
Castilla-La Mancha	35	2,8
Cataluña	172	7,1
Comunidad Valenciana	567	27,9
Madrid	334	10,2
Región de Murcia	309	25,6
<b>Total</b>	<b>1.417</b>	<b>73,5</b>

*Cursos Nacionales*

Dentro del área definida como *Desarrollo Rural*, que integra los cursos y seminarios orientados a la formación y actualización de los profesionales que están trabajando o van a desarrollar su función en acciones de asesoramiento y fomento del desarrollo rural y de apoyo a las entidades asociativas agrarias se han realizado 18 cursos y 2 seminarios, con un total de 464 participantes.

En el área de *Tecnología Agropecuaria* se incluyen cursos y seminarios sobre transferencia de tecnología a los sectores productivos y cuyo objetivo es mejorar el nivel profesional de los técnicos y especialistas que realizan un trabajo en los servicios técnicos o de transferencia de tecnología, en agrupaciones profesionales y entidades públicas y privadas del medio rural, habiéndose realizado 11 cursos, 1 seminario y 5 jornadas técnicas, con un total de 355 participantes.

Por último, dentro del área de *Actualización de Docentes*, que incluye los cursos enfocados a la formación y orientación de los docentes que imparten enseñanzas agrarias y alimentarias se han realizado 15 cursos, con un total de 230 participantes.

Los siguientes cuadros reflejan los datos globales de las actividades tanto de carácter internacional como nacional.

*Centro Nacional de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid)*

Las actividades de formación del Plan de Cursos se desarrollan básicamente en el Centro Nacional de Capacitación (CENCA), donde se realizan también actividades de Formación Profesional orientadas a capacitar a jóvenes en las enseñanzas del Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardine-

Cuadro 19

**CURSOS INTERNACIONALES**

Número	Título	Países participantes	Participantes
1	X Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria. ....	12	19
2	Seminario Comercialización y Distribución de Productos Perecederos Agroalimentarios y ..... Pesqueros	11	20
3	IV Master Internacional de Riego y Drenaje.....	7	55
4	XI Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío.....	11	15
<b>Total.....</b>			<b>109</b>

Cuadro 20

**CURSOS NACIONALES**

Áreas	Número de actividades	Número de participantes
Desarrollo Rural.....	20	464
Tecnología Agropecuaria .....	17	355
Actualización de Docentes .....	15	230
<b>Total.....</b>	<b>52</b>	<b>1.049</b>

ría, cuyos Módulos Profesionales se organizan en dos cursos académicos, en los que participan 65 alumnos.

En el CENCA se desarrolla también un amplio programa de visitas de carácter técnico con otras Instituciones y con diversos Centros de Formación, cuyo objetivo es ofrecer los recursos didácticos de la explotación, tanto para actividades de formación como de carácter técnico nacional e internacional. El número de participantes atendidos en esta actividad ha sido de 414.

### *Enseñanzas de Capataces Agrícolas*

En colaboración con las Comunidades Autónomas se lleva a cabo el seguimiento y control de las enseñanzas de capataces agrícolas en las diversas especialidades.

Durante el año 1.999 los alumnos matriculados en estas enseñanzas han sido 1.749 y el número de títulos expedidos 835.

### *Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.*

La Dirección General de Desarrollo Rural coordina el Subprograma II, dentro del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para 1.999-2.000, aprobado por la Comisión Europea, según establece el Reglamento (CEE) N°. 528/99, de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para el ciclo de producción comprendido entre el 1 de mayo de 1.999 y el 30 de abril de 2.000.

Hasta el final del programa está prevista la realización de 46 cursos dirigidos a olivicultores con un total de 1.150 alumnos, así como un Seminario orientado a su organización y programación.

### **3.4.3. Programa Plurirregional de Formación**

Este Programa tiene su origen en la decisión del MAPA de desarrollar los Programas Operativos Plurirregionales 940115 de Objetivo 1 y 940313 de Objetivo 3, cofinanciados por el FSE para el período 1994-1999, aprobados por Decisiones de la

Comisión C(94)3137, de 15 de diciembre y C(94)1415, de 15 de agosto, respectivamente.

Desde el año 1995 se instrumenta la forma de conceder subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) y otras Entidades que ejecuten determinados Planes de Formación a los profesionales del medio rural

El tipo de beneficiario, si consideramos como tal al receptor de las subvenciones, son los entes y organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación alcance a todo el territorio del Estado y que, además, conste entre sus fines estatutarios el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales del medio rural. Estos requisitos figuran como tales en la Orden Ministerial que regula, todos los años, la concesión de las ayudas.

Los objetivos cualitativos de las actividades formativas a desarrollar, se determinan de acuerdo con los que, en cada momento, tiene establecidos el Departamento. Los cuantitativos vienen a identificarse por cuanto al monto de la subvención a conceder se refiere, con la disponibilidad presupuestaria. Esta disponibilidad se cifra en la suma del crédito inicial con que se dota el Concepto, 482 del Capítulo 4, para «Ayudas a la formación» en los Presupuestos del MAPA, más la partida habilitada a ese crédito por generación de ingresos, en Tesoro, de fondos aportados por el FSE.

No se han producido cambios sensibles entre la naturaleza del colectivo de partícipes de los cursos, seminarios o jornadas, si bien, desde hace tres años, se ha observado una participación más activa de las Asociaciones de Mujeres Rurales y del colectivo femenino, en la gestión de las actividades y en la asistencia a las mismas, respectivamente.

Dada su naturaleza y las condiciones que se exigen para poder solicitar las ayudas, el Programa tiene cobertura nacional si bien está especialmente dirigido a personas residentes en regiones de Objetivo 1, si bien, los de fuera de Objetivo 1, Objetivo 3, también pueden beneficiarse de las ayudas.

En 1999 se han realizado 3.960 actividades formativas, siendo 36 las organizaciones beneficiarias, que han percibido 1.140,8 millones de pesetas de subvenciones. La distribución por CC.AA. fue la que refleja el cuadro 21, que se detalla a continuación.

Cuadro 21

**PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN**  
(Importes en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Nº de actividades formativas	Nº de alumnos	Coste	Subvención Concedida
Andalucía.....	571	15.393	202,4	169,8
Aragón.....	52	571	30,4	25,3
Principado de Asturias.....	77	1.394	35,8	29,8
Islas Baleares.....	-	-	-	-
Canarias.....	52	1.071	17,9	15,1
Cantabria.....	60	1.299	17,5	14,4
Castilla-La Mancha.....	518	10.858	208,8	176,8
Castilla y León.....	1.048	27.917	255,2	213,3
Cataluña.....	47	595	25,0	21,3
Comunidad Valenciana.....	273	7.148	83,2	69,2
Extremadura.....	364	18.268	163,0	136,0
Galicia.....	539	15.647	145,3	121,0
Madrid.....	135	4.129	79,3	66,5
Región de Murcia.....	175	4.134	61,1	51,5
Comunidad Foral de Navarra.....	3	137	5,7	4,7
País Vasco.....	41	824	26,8	22,0
La Rioja.....	5	109	5,2	4,3
<b>Total.....</b>	<b>3.960</b>	<b>109.494</b>	<b>1.362,7</b>	<b>1.140,8</b>

Los beneficiarios directos de las subvenciones han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias (ASAJA, COAG y UPA, fundamentalmente) y un conjunto, cada año más numeroso, de Asociaciones y Agrupaciones de productores. Especial mención cabe hacer a la participación en el Programa de 6 Asociaciones de mujeres rurales.

La actividad de los beneficiarios se ha desarrollado en todo el territorio nacional, con una mayor incidencia en regiones de Objetivo 1, dado que sólo eran auxiliables las actividades en zonas de Objetivo 3, si los alumnos eran desempleados de larga duración o jóvenes en paro y en busca de empleo.

Si consideramos como objetivo el abono de la subvención concedida, que fue de 1.422.083.431 pts, el cumplimiento llega a una media del 84%. Las Entidades beneficiarias no pudieron hacer una más amplia oferta de actividades formativas dada la tardanza en la disposición de créditos y, en consecuencia, no crearon tantas obligaciones de pago como subvenciones concedidas en principio.

### 3.5. Ayudas a las inversiones colectivas en las explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas

Durante 1999, esta medida ha estado regulada por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, aunque continúan tramitándose expedientes que se acogieron al derogado Real Decreto 995/1.987, de 24 de julio, y la Orden del MAPA de 3 de agosto de 1.985.

En el marco del Real Decreto 995/1.987, las ayudas, en forma de subvención, pueden alcanzar el 45 % de la inversión en áreas calificadas de alta montaña (según prevé la Ley de Montaña 25/1.982), el 40 % en las zonas más desfavorecidas y el 32 % en el resto.

Las ayudas tramitadas en el marco del Real Decreto 204/1.996, pueden consistir para cada beneficiario, en función del importe de su participación en la inversión colectiva, en una subvención de capital aplicada a un tramo de inversión, en una

bonificación de intereses de los préstamos suscritos o en una combinación de ambas. Además, pueden completarse con una ayuda para minorar las anualidades de amortización de los préstamos, hasta alcanzar el importe de la ayuda total que corresponde a cada caso.

El importe de la ayuda, depende del tipo de inversión, de la zona en que se realice o de si está contemplada o no este tipo de inversiones como cofinanciables por la U.E en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma. La ayuda puede alcanzar el 45 %, 40 %, 35 % o 30 %, según casos.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias y las agrupaciones y asociaciones de éstos, cuando realicen inversiones colectivas y cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto.

Las inversiones objeto de ayuda deberán ser realizadas en municipios incluidos en las zonas desfavorecidas y de montaña que figuran en la Lista Comunitaria y, en su caso, en el territorio de las regiones de objetivo 1 y de zonas rurales de objetivo 5b).

El importe de las ayudas debe destinarse a inversiones colectivas para la producción de forraje, incluidos su almacenamiento y distribución, para la mejora y el equipamiento de los pastizales explotados en común, medidas hidráulicas de pequeña envergadura destinadas a la producción de forraje, la construcción o reparación de albergues para el ganado, así como en las zonas de agricultura de montaña para los puntos de suministro de agua, caminos de acceso inmediatos a los pastizales, pastos de alta montaña y alojamientos para el ganado.

Si se justificase desde el punto de vista económico, los trabajos contemplados en el apartado anterior podrán incluir medidas hidráulicas agrícolas de pequeña envergadura compatibles con la protección del medio ambiente, incluidas pequeñas obras de regadío y la construcción o reparación de albergues indispensables para los movimientos estacionales del ganado.

En todas las zonas desfavorecidas donde la ganadería constituya una actividad marginal, podrán ser auxiliadas inversiones para la adquisición de equipos para la obtención de productos vegetales, medidas hidráulicas de pequeña envergadura, incluidas en pequeñas obras de regadío, destinadas a la producción vegetal, así como para la dotación o mejora de instalaciones para almacenamiento, conserva-

ción y distribución de los productos vegetales para su utilización en las explotaciones de los participantes en la inversión colectivas, etc.

En las regiones de objetivo 1 y en las zonas rurales de objetivo 5b), además de las inversiones mencionadas, podrán ayudarse aquellas que tengan por objeto el ahorro de agua o energía en las actividades de producción agraria, la conservación del espacio natural, la protección o mejora del medio ambiente, el desarrollo de actividades cinegéticas, turísticas o artesanales, por los titulares de las explotaciones agrarias o la transformación y venta directa de sus productos en las explotaciones.

Las ayudas e inversiones correspondientes a 1999 figuran en el cuadro nº. 22. La Comunidad Autónoma de Canarias es la más destacada en cuanto a número de proyectos aprobados, cubriendo el 55% del número de inversiones colectivas. En cuanto a la importancia de las mismas por inversión y por subvención concedida, es también Canarias la que ocupa el primer lugar, seguida de Castilla y León debido a la mayor dimensión de los contratos aprobados.

## 4. OTRAS MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL

### 4.1. Indemnización compensatoria

Con esta ayuda se pretende compensar, al menos en parte, la baja productividad de las explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, que viene determinada por la existencia de factores naturales adversos (altitud, pendiente, calidad de la tierra, aridez, etc.).

Desde 1986 se aplicó a las zonas desfavorecidas de montaña, ampliándose a partir de 1989 a las zonas desfavorecidas en riesgo de despoblamiento; desde 1993 se han incluido determinadas zonas desfavorecidas por limitaciones específicas (apartado 5, del artículo 3, de la Directiva 75/268/CEE) situadas en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

No obstante su carácter de medida estructural, por tratarse, al mismo tiempo, de una medida de ayuda directa a las rentas, se ha optado por incluir su desarrollo detallado en el Capítulo III (Política de Rentas).

En el año 1999 se han beneficiado de esta ayuda 160.215 agricultores, que han percibido del MAPA